

Concurso 18-ARESEP-2011

# Miembro Consejo de la SUTEL

La persona que asuma esta posición será responsable de planificar, organizar, dirigir, coordinar, evaluar y controlar en forma conjunta con los otros dos miembros del Consejo de Sutel, las acciones necesarias para cumplir con las responsabilidades asignadas por ley a la Superintendencia de Telecomunicaciones, con base en los principios rectores establecidos por la misma ley. Como integrante del citado Consejo le corresponde dirigir las relaciones con los operadores de servicios de telecomunicaciones y emitir las resoluciones y demás lineamientos dentro de los términos que establecen la Ley, los reglamentos y procedimientos vigentes en la materia.

**Las candidatas** deben cumplir con los siguientes requisitos generales de formación, experiencia y competencias técnicas:

### Requisitos indispensables

- Sexo femenino (cuota de género, sentencia de la Sala Constitucional N° 716-98 del 06/02/1998).
- Contar con título universitario con el grado de licenciatura, como mínimo.
- Contar al menos con cinco (5) años de experiencia, en actividades profesionales o gerenciales relevantes para los servicios de telecomunicaciones.

### Otros requisitos

La persona seleccionada deberá presentar declaración jurada de bienes y rendir la garantía o póliza de fidelidad.

### Requisitos deseables

- Maestría o Especialización en Telecomunicaciones, Negocios, Gestión de Proyectos, Economía de la Regulación, Gerencia u otras relacionadas.
- Conocimientos deseables:
  - Inglés intermedio (lectura y escritura)
  - Regulación económica
  - Gestión de calidad
  - Marco Jurídico de la Administración Pública
  - Formulación políticas públicas
  - Gestión Administrativa
  - Gestión de Proyectos
  - Recursos Humanos

### No podrán designarse como miembros del Consejo

- a) Las personas que estén ligadas entre sí por parentesco, por consanguinidad o afinidad, incluso hasta el tercer grado.
- b) Quienes, en el último año anterior al nombramiento, sean o hayan sido socios, apoderados o directivos de una empresa o de un grupo de empresas subsidiarias o filiales sujetas a la regulación de la Sutel.

### El cargo de miembro del Consejo de la Sutel es incompatible con los siguientes:

- a) Miembro o empleado de los Supremos Poderes o del Tribunal Supremo de Elecciones o quien lo sustituya en sus ausencias temporales.
- b) Accionista o miembro de la junta directiva de entidades sujetas a la regulación de la Sutel o persona que, a la fecha de su nombramiento, tenga parentesco, por consanguinidad o afinidad, incluso hasta el tercer grado, con quienes ostentan esta condición en dichas entidades.
- c) Gerente, personero o empleado de entidades sujetas a la regulación de la Sutel.
- d) Las causales por incompatibilidad establecidas en la Ley contra la corrupción y el enriquecimiento ilícito en la función pública, Ley N.º 8422, de 6 de octubre de 2004.



Todas las candidatas interesadas en participar pueden consultar las bases del concurso en [www.aresep.go.cr](http://www.aresep.go.cr) y deben llenar el formulario de antecedentes personales que se encuentra en este sitio y enviarlo junto con su curriculum vitae a [reclutamiento@sutel.go.cr](mailto:reclutamiento@sutel.go.cr) a más tardar el día sábado 26 de noviembre del 2011. **No se considerarán los CV que no tenga adjunto este formulario.**

#### INFORMACIÓN

8000-273737  
2506-3200

#### FAX:

2215-6002

#### EMAIL:

[reclutamiento@sutel.go.cr](mailto:reclutamiento@sutel.go.cr)